



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2024-MDY-GAF**

Puerto Callao, 29 de mayo del 2024

**VISTOS:**

El Trámite Interno N° 07260-2024, que contiene la Resolución de Gerencia N° 235-2024-MDY-GM, de fecha 26 de abril del 2024; el Informe N° 180-2024-MDY-GPPMeI-SGP/FELT de fecha 24 de mayo del 2024; el Informe N° 538-2024-MfDY-GAF-SGLCP, de fecha 29 de mayo del 2022; el Informe N° 01228-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 29 de mayo del 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos locales;

El Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, del 24 de enero del 2007 y sus modificatorias que se encuentra vigente para el presente Ejercicio fiscal 2024, dispone sobre la modalidad de "ENCARGOS" A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", estableciendo los procedimientos a seguir en sus incisos 40.1, 40.2, y 40.3, 40.4 y 40.5, en los cuales indica lo siguiente:

**Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la institución**

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...), para el presente caso en particular se considera el literal b) en el mismo que contempla las Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley (...).

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2024-MDY-GAF**

que serán utilizados en el desarrollo del referido plan, siendo necesario realizar las acciones pertinentes a fin de asegurar la ejecución de las actividades programadas;

Que, del informe antes mencionado, se señala que el objetivo del Encargo Interno tiene como fin cumplir con las metas y objetivos de la Institución, de acuerdo al plan de trabajo de la "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha" planteado por el área usuaria competente, en ese sentido, se ha determinado que para el desarrollo y ejecución del plan en mención será necesario contar con los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
ALQUILER DE CIRCUITO CERRADO (Pantalla LED, estructura, sistema de sonido, monitor TV 50', generador 50 kw y transmisión en vivo)	Servicio	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 metros de pantalla LED p3.9 módulos de 50x50 procesador nova.</li> <li>• 01 estructura cuadras de 35 de diámetro tejida</li> <li>• Sistema de sonido lineal para espacios abiertos, PA 03 x lado + ONSOLA, 02 micrófonos inalámbricos, 1 micrófono cuello de ganso, 2 monitores de piso.</li> <li>• Monitor TV de 50 pulgadas</li> <li>• 01 generador de 50 kv encapsulado</li> <li>• Circuito cerrado y transmisión en vivo, 2 cámaras fijas y 1 flotante.</li> </ul>

En esa misma línea del informe en mención, se concluye solicitar la contratación del servicio de Alquiler de circuito cerrado, (Pantalla LED, estructura, sistema de sonido, monitor TV 50', generador 50 kw y transmisión en vivo)", bajo la modalidad del procedimiento de Encargo Interno de conformidad con la Directiva, por la suma de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles) para la ejecución del plan de trabajo denominado: "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha";

Asimismo, mediante el Informe N° 349-2024-MDY-GPPMI, de fecha 29 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones solicita a la Gerencia Municipal requiere la contratación del servicio "Alquiler de circuito cerrado, (Pantalla LED, estructura, sistema de sonido, monitor TV 50', generador 50 kw y transmisión en vivo)" por medio de Encargo Interno por el monto de S/ 13,000.00 (Trece Mil y 00/100 Soles), para el desarrollo de la "Primera Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", la misma que se llevara a cabo el día 31 de mayo del presente año;

En ese sentido, a través del Informe N° 538-2024-MDY-GAF-SGLCP de fecha 29 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, señala que en atención a lo requerido por el área usuaria la Sub Gerencia de Planeamiento, el monto para la contratación del servicio de servicio "Alquiler de circuito cerrado, (Pantalla LED, estructura, sistema de sonido, monitor TV 50', generador 50 kw y transmisión en vivo)" asciende a la suma de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles), en el marco al desarrollo de la "Primera Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", conforme a lo resuelto mediante Resolución de Gerencia N° 235-2024-MDY-GM, para tal efecto recomienda realizar el trámite a través de la entrega de Encargo Interno a nombre de quien la Gerencia de Administración y Finanzas disponga mediante resolución correspondiente;

Con Informe N° 01228-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 29 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00003318 por la suma de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2024-MDY-GAF

establecido la Directiva que regula la materia, por tales consideraciones, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente que autorice su entrega, precisando que la presente resolución se sustenta y se ampara en los informes, e informes técnicos emitidos por parte de los responsables de las oficinas administrativas competentes e intervinientes en el presente procedimiento administrativo;

Que, estando conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, que establece (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO** al Sub Gerente de Planeamiento Lic. Adm. **FRANZ EYSSER LAO TANG** por la suma de **S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles)** para efectuar gastos por contratación de servicio de Alquiler de Circuito Cerrado (Pantalla LED, estructura, sistema de sonido, monitor TV 50', generador 50 kw y transmisión en vivo), a fin de ejecutar el plan de trabajo denominado: "*Primera Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas - 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha*", de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el **Sub Gerente de Planeamiento, el servidor Lic. Adm. Franz Eysser Lao Tang** en atención al Encargo Interno otorgado en el artículo precedente, cumpla con efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de concluida la ejecución de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.3, del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR**, que no procederá la entrega de nuevos "Encargos Internos", a personas que tienen rendiciones pendientes de cuenta o devolución de montos no utilizados de encargos internos otorgados anteriormente, quedando autorizado la Sub Gerencia de Contabilidad solicitar el descuento en la Planilla de Remuneraciones, debiendo la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos ejecutar el mismo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada y a las Gerencias y Sub Gerencias administrativas que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a lo dispuesto por el TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
C.P.C. YONEL BERNARDO SÁNCHEZ CRUZ TORALES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS